



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/6E/CIU

Referencia:	2021/6E/CIU
Procedimiento:	Comisión informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARQUES Y JARDINES, CALIDAD URBANA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE, INDUSTRIA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Aula del Centro de Formación y Empleo, siendo las diecisiete y veintitres del día 21 de diciembre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Antonio José Caja García	Vocal
Antonio García Hernández	Vocal
Evarista María Sánchez García	Vocal
Pedro López Robles	Vocal
María Cánovas López	Vocal
Silvia Núñez Marín	Vocal
Juan Romero García	Vocal
Felipe García Provencio	Vocal
José Pedro Otón Urbano	Vocal
Juan Cerón Martínez	Vocal

Francisco Mula Díaz	Secretario
---------------------	------------

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Antonio Espinosa Aledo	Vocal
Diego José Águila Pérez	Vocal
Isabel Cava Pagan	Vocal

OTROS ASISTENTES:

José Antonio Guerrero Alemán	Letrado Municipal
------------------------------	-------------------



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/6E/CIU

ORDEN DEL DÍA:

1. ALCALDIA.

Referencia: 2021/6E/CIU.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Repartida a los miembros de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 23 de noviembre de 2021, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE.

Referencia: 2021/4174A.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, DE APOYO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA RECUPERAR EL EDIFICIO DEL ANTIGUO SANATORIO DE SIERRA ESPUÑA Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE LA MARINA

El día 18 de septiembre de 2021 se constituyó la Asociación de Amigos del Sanatorio-Escuela Hogar de Sierra Espuña, integrando a antiguos alumnos, maestros y personas con cualquier vinculación con el edificio o que comparten los fines de la Asociación.

Esta Asociación tiene en sus estatutos (art. 1), como objetivo primordial, salvaguardar el edificio denominado: Sanatorio de tuberculosos, Escuela hogar y Albergue, ubicado en el Parque Regional de Sierra Espuña, junto a Barranco de Leyva, en el llano de la Perdiz, término municipal de Alhama de Murcia, de importante valor arquitectónico e histórico para la Región de Murcia. En lo sucesivo (el edificio).

El mencionado edificio está incluido en el PGMO del Ayuntamiento de Alhama, con un grado de protección 2. N.º catálogo Ayto. de Alhama de Murcia: 08358 y por Cultura con

N.º Catálogo Patrimonio: 08022. La catalogación del Ayuntamiento de Alhama es asumida por la Dirección General de Bellas Artes (actualmente Dirección General de Patrimonio Cultural), con relación a la legislación sobre Patrimonio Cultural de carácter autonómico.

Su dominio público pertenece a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Concretamente su gestión está asignada a la Dirección General de Medio Natural.

En su dilatada historia este edificio ha sido:

- **Sanatorio de tuberculosos.** Desde los años 1935 a 1962. En 1917 se colocó la primera piedra del emblemático edificio.

El hospital contaba con doscientas camas y cincuenta empleados. Aparte de sanatorio, el edificio se convirtió en ambulatorio para los vecinos de Aledo y El Berro.

- **Escuela Hogar.** Desde el año 1965 a 1982. Denominada "Escuela Hogar de Sierra Espuña".

Más de 1.000 alumnos pasaron por sus aulas en régimen interno.

- **Colonias.**

Se estima, por el Sr. Conserje de la Escuela Hogar que, a lo largo de los 17 años se alojaron en el edificio, más de 7.600 jóvenes. Estos disfrutaban del edificio durante el periodo



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/CIU**

vacacional de la Escuela Hogar.

- **Albergue juvenil**, (hasta el año 1995).

En 1985 la Comunidad Autónoma apostó por restaurar el edificio, pero restauró solamente un poco más del 50%, (concretamente, el ala derecha del edificio) para utilizarla como albergue juvenil.

Tras varios veranos de decadencia, en 1995, se echa el cierre definitivo. Inicialmente se le puso vigilancia para evitar que fuera vandalizado, pero esta fue retirada en 1997.

Que para poner de manifiesto el valor histórico del sanatorio, no podemos obviar el origen del edificio en cuestión y para ello recurrimos al *Diario España*, que, en julio de 1917 antes de la colocación de la primera piedra, recogía lo siguiente:

“Esta obra que hoy comienza a tener realidad es de todos nosotros. No hay un solo murciano que no haya llevado a este proyecto su ayuda y que no haya puesto en él su pensamiento y su esperanza. Cuando entre las pinadas de España se alce airoso el edificio que hoy comienza... Murcia sentirá el orgullo de decir que todo ello se ha hecho por sus hijos, que ello es obra exclusivamente murciana y un alto ejemplo de caridad, constancia, de comunidad, de sentimiento, de voluntad.

Y al llamamiento de D. Isidoro (de la Cierva; promotor del Sanatorio) acudió Murcia entera, aristocracia y pueblo, pobres y ricos; ...

Se organizaron fiestas y cuantos pudieron y supieron, colaboraron en ellas con entusiasmo y con decisión. Y poco a poco iba aumentando el capital del Sanatorio, merced al esfuerzo de todos, ni una sola vez dejó Murcia de acudir al llamamiento que se le hacía”.

Y todo hay que decirlo, gracias también a la labor no menos altruista del arquitecto, D. Pedro Cerdán, que también dejó su impronta en otros edificios singulares de esta Región (Casa del Reloj en San Pedro del Pinatar, El Casino de Murcia...), y sin duda considerado uno de los mejores arquitectos murcianos de la primera mitad del S. XX.

Que la Asociación actúa movida por los objetivos planteados en sus estatutos, así como por la LEY 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que recoge en su Art. 6.1 que: *Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que observaren peligro de destrucción o deterioro, la consumación de tales hechos o la perturbación de su función social respecto de bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del ayuntamiento correspondiente o de la dirección general competente en materia de patrimonio cultural.*

Que con arreglo a la LEY 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el edificio pertenece a la categoría de bienes catalogados por su relevancia cultural, según el artículo 2 apartado b) de la mencionada ley, a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda. Bienes catalogados en el planeamiento urbanístico, por la que:

Los bienes catalogados en el planeamiento urbanístico hasta la entrada en vigor de la presente Ley gozarán del régimen jurídico de protección previsto en la misma para los bienes catalogados por su notable valor cultural.

Asimismo, la legislación anterior, en su artículo 1.5 indica que:

Cuando los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia se encuentren en previsible peligro de desaparición, pérdida o deterioro, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural promoverá y adoptará las medidas oportunas conducentes a su protección, conservación, estudio, documentación científica y a



Ref. Expediente: **2021/6E/CIU**

su recogida por cualquier medio que garantice su protección.

Y que en su Artículo 8. *Deberes de los titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia*, la citada Ley delimita claramente las obligaciones de los propietarios o titulares, entre otras las obligaciones contempladas en el apartado 2 a), en orden a *conservarlos, custodiarlos y protegerlos para asegurar su integridad y evitar su destrucción o deterioro*, titularidad que ostenta la Dirección General de Medio Natural y sobre la que recaen las citadas obligaciones, sin perjuicio de las competencias que corresponden al resto de administraciones, para el cumplimiento de la citada Ley de Patrimonio Cultural y cuantas normas sean de aplicación, como también en los *Deberes de cooperación y colaboración, previstos en virtud del su Artículo 6*.

1. Las administraciones públicas cooperarán para contribuir a la consecución de los objetivos de la presente Ley, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada una de ellas.
2. Las entidades locales conservarán, protegerán y promoverán la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia que se ubiquen en su ámbito territorial. Los ayuntamientos comunicarán inmediatamente a la dirección general competente en materia de patrimonio cultural cualquier hecho o situación que ponga o pueda poner en peligro la integridad o perturbar la función social de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia, adoptando, en su caso, las medidas cautelares necesarias para su defensa y conservación, sin perjuicio de las competencias que expresamente se les atribuya por la presente Ley y de lo establecido en la normativa urbanística, medioambiental y demás normas que resulten de aplicación en materia de protección del patrimonio cultural.

El expolio y vandalismo que viene sufriendo el edificio, sobre todo desde que en 1997 se le retirara completamente la vigilancia, alcanza proporciones astronómicas (puede superar ampliamente el millón de euros el daño provocado), atendiendo solamente a lo más visible:

- Han sustraído todas las losas del suelo de todo el edificio (más de 7.000 m²) que por sus características y antigüedad estimamos puede tener un valor de mercado actual cercano a los 300.000 euros (losa hidráulica de 1920-1930).
- Igualmente han sustraído todos los bloques de piedra natural que remataban el muro perimetral que bordea la explanada alrededor del edificio, así como parte de los que formaban la escalinata de acceso por la puerta principal.
- Han destrozado parte de las cubiertas, machacando las tejas en las zonas por las que se accede a los falsos techos.
- Se pueden ver muros interiores total o parcialmente destrozados y con boquetes abiertos. Igualmente ha sucedido con parte de las escaleras interiores.
- Todas las puertas y ventanas, barandas, elementos decorativos de muros y paredes, etc., igualmente destrozados. En su lugar podemos ver pintadas o grafitis por todas partes.
- Todo el material de las instalaciones del edificio ha desaparecido casi completamente (hierro, cobre, grifería, etc.).
- Han provocado fuegos que han quemado algunas estancias en la parte baja del edificio.

Pese a todo, el atractivo de un edificio tan emblemático y con tanta historia es patente, por lo que se puede dejar destruir, pero no borrar, por más que se pretenda ignorarlo en todos los planes, proyectos y programas que afectan al Parque Regional.

Tal es así, que el abandono y descontrol ha dado lugar a que cada vez más visitantes, sobre todo curiosos que merodean o se internan entre sus muros, ignorando la prohibición y traspasando las vallas de protección, muchos atraídos por falsas historias, otros, por contra, buscan conectar con este emblemático edificio porque de una u otra forma se consideran vinculados o atraídos por el mismo. El Sanatorio se ha convertido, por tanto, en uno de los



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/CIU**

edificios más populares y visitados del Parque Regional, a pesar de que pasa desapercibido en la revisión del PRUG (*Plan Rector de Uso y Gestión*) del Parque Regional de Sierra Espuña.

Tal y como está previsto, los planes de gestión de los espacios naturales deben de fomentar asimismo la coordinación con otras Administraciones y otros departamentos de la Administración regional con competencias sectoriales que incidan directa o indirectamente en la conservación y gestión de los espacios protegidos, principalmente con los departamentos competentes en desarrollo rural, forestal, turístico o cultural, así como en fomento y ordenación territorial y urbanística.

Por lo antedicho, es preciso abordar la situación de total abandono en la que se encuentra el edificio y adoptar las medidas necesarias, urgentemente, para evitar la ruina a la que está abocado.

Se necesita erradicar el vandalismo que se ha apoderado de la edificación y estudiar todas las alternativas para ponerlo en valor y darle futuros usos compatibles con sus características y que pueden ser de gran importancia para el Parque Regional de Sierra Espuña.

De igual forma debería prestarse atención a la Casa de la Marina (hotel-albergue de Espuña, como se identifica en la revista "[Patrimonio Cultural](#)" -ver enlace-, publicada por la Comunidad Autónoma, en su capítulo 4) , antiguo hotel y después residencia de la Marina; una construcción con N.º catálogo Ayto. de Alhama de Murcia: 08359 en el PGM del citado Ayuntamiento, con nivel 3 de protección. Este edificio también se encuentra abandonado.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

1. Trasladar a la Dirección General de Medio Natural y a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de sus competencias, las siguientes peticiones:
 - a. Restaurar urgentemente las cubiertas del edificio y demás actuaciones básicas para evitar su deterioro flagrante, atajando a su vez el vandalismo que se ha apoderado del mismo.
 - b. Constituir una Mesa integrada por las administraciones implicadas (ayuntamientos y comunidad autónoma), así como asociaciones y entidades con interés en la recuperación del edificio, (como la entidad que promueve la propuesta de moción) para el estudio, análisis y seguimiento de las propuestas y, en su caso actuaciones, referidas a la puesta en valor del edificio, de forma que se armonicen los usos futuros acordes con su ubicación en el Parque Regional y con los intereses históricos, económicos, turísticos, etc. de la sociedad murciana.
2. Instar, a través de las propuestas de modificación que correspondan, o mediante alegaciones en tiempo y forma, a la Dirección General de Medio Natural a incluir un capítulo específico dedicado a la recuperación del edificio del Sanatorio dentro del PRUG del Parque Regional de Sierra Espuña, actualmente en proceso de revisión y de alegaciones, antes de que finalice el plazo de audiencia.
3. De igual modo, pedir a la Dirección General de Medio Natural que se vuelva a estudiar la posibilidad de poner en valor la Casa de la Marina, para que sirva de elemento dinamizador de la actividad económica orientada a la promoción turística



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/CIU**
de la zona, salvaguardando el valor histórico de la construcción.

4. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia a la Asociación de amigos del Sanatorio-Escuela Hogar de Sierra Espuña, en las iniciativas y acciones necesarias para salvar de la ruina los mencionados edificios.

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa traslada la solicitud que presentó una asociación y que ha sido oída en todos los organismos, incluido la mancomunidad de servicios turísticos.

Dice la Sra. Guevara que están abiertos a que todos los grupos se adhieran a esta moción y que se presente de forma conjunta al pleno.

Don Antonio J. Caja dice que se tiene conocimiento de que el Gobierno Regional no tiene interés en mantener este edificio, y prueba de ello es que se está trabajando para analizar qué infraestructuras son salvables y para poner en valor dentro de Sierra Espuña.

Don Juan Romero dice que le gustaría tener información técnica sobre la situación de este edificio, porque hay que saber cómo está estructuralmente, independientemente de las cuestiones sentimentales.

Contesta Don Antonio J. Caja que esta cuestión es evaluable por parte del titular de esta infraestructura, que es el Gobierno Regional. Considera que el problema aquí es la falta de transparencia y que no se de una explicación a la ciudadanía.

Doña Silvia Núñez dice que esto es competencia regional y espera que se pronuncien los compañeros del Partido Popular.

Doña María Cánovas dice no tener conocimiento de en qué situación se haya esta infraestructura.

Don Juan Cerón dice que este tipo de mociones siempre quedan en nada, por lo que considera que se está hablando de sentimentalismo. Habla también de la casa de La Marina, en la que existía un proyecto de instalación de un hotel que quedó paralizado con la llegada de la anterior crisis económica. También dice que quiere saber cuál es la postura de la Mancomunidad en este expediente, por escrito.

La Sra. Cánovas dice que quiere saber por informes técnicos cuál es la situación del edificio. Entiende el sentido de la moción, pero no el hacer una inversión económica en este edificio para nada.

Tras un debate sobre el asunto, todos los grupos municipales dictaminan a favor.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/6E/CIU

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra Don José Antonio Guerrero para informar sobre la situación actual de los distintos recursos interpuestos por la mercantil Socamex ante las decisiones municipales.

En relación a la prórroga del contrato hay dos sentencias: una de primera instancia ante el juzgado contencioso administrativo nº.5 de Murcia, de fecha 18 de febrero de 2020, que dio la razón al ayuntamiento y que fue recurrida en apelación por Socamex. Este recurso fue resuelto el 24 de noviembre de 2020 dando igualmente la razón a este ayuntamiento. Dice Don José Antonio Guerrero que la cuestión de la prórroga del contrato es firme. Esto determina el marco del régimen de derechos y obligaciones de las partes una vez se liquide el contrato.

Respecto a la creación de la empresa municipal del agua, el juzgado de lo contencioso administrativo nº.1 de Murcia ya se pronunció mediante sentencia de 25 de noviembre de 2021 que le dio la razón al ayuntamiento respecto a los pasos que se estaban siguiendo en el proceso de creación de la empresa de gestión pública del agua. Esta sentencia era susceptible de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia, pronunciándose éste el pasado 9 de diciembre de 2021, y dándole la razón al ayuntamiento y condenándolos en costas. A su vez, esta sentencia es susceptible de recurso en casación ante el Tribunal Supremo en un plazo de treinta días. Ahora, dice, hay que estar a la espera de que transcurra este plazo y saber si la mercantil ha presentado este nuevo recurso. A partir de ese punto falta saber si el tribunal admite este recurso, y dependiendo de esto hay que estar a la expectativa de los plazos.

Sobre la probabilidad de que prosperen o no estos recursos el Sr. Guerrero dice no tener una garantía absoluta y habrá que estar a la espera, siempre siendo prudente ante los diferentes escenarios que se puedan producir.

Una vez finalizada la exposición, Don Juan Romero pregunta si se les puede trasladar la documentación correspondiente.

Don Antonio García dice este procedimiento se ha tramitado de la mejor forma posible para intentar defender los intereses de este ayuntamiento, siempre primando el criterio de prudencia para llegar a la constitución de la empresa pública con las mayores garantías posibles.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/CIU**

Comenta Doña Silvia Núñez que el presentar este último recurso en casación le haría ganar tiempo a la empresa para seguir gestionando este servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo dieciocho y catorce del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.